

**INSTRUCCIONES DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS Y TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA, PARA LA PARTICIPACIÓN DE CENTROS BILINGÜES EN PRÁCTICAS CURRICULARES POR PARTE DEL ALUMNADO UNIVERSITARIO DE TITULACIONES DEL ÁMBITO LINGÜÍSTICO, FILOLÓGICO Y TRADUCTOLÓGICO PARA EL CURSO 2022-2023**

La ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, incluye entre sus objetivos generales el de incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y el uso de las tecnologías de la información y comunicación. El artículo 38 de la mencionada Ley establece, entre las competencias básicas que debe alcanzar el alumnado en la enseñanza obligatoria, la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera.

Entre las acciones encaminadas a la consecución de dichos objetivos se encuentra el establecimiento de vínculos de colaboración que favorezcan el fomento del aprendizaje de lenguas extranjeras. Así, con fecha 10 de febrero de 2016, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Educación y las universidades públicas andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas y el fomento de la investigación y la innovación docente en el ámbito educativo andaluz, publicado mediante la Resolución de 9 de mayo de 2016, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (BOJA núm. 92 de 17 de mayo). Dentro de Este convenio marco se suscribieron convenios de cooperación educativa entre la Consejería de Educación y Deporte y las universidades públicas andaluzas con el objetivo de que se lleven a cabo prácticas curriculares por parte de los estudiantes universitarios de titulaciones del ámbito lingüístico, filológico y traductológico en el programa de enseñanza bilingüe de la Comunidad Autónoma Andaluza en centros bilingües andaluces llevándose a cabo la cooperación de las partes mientras el convenio estuvo vigente. Posteriormente, una adenda de prorroga del convenio marco firmada con fecha 27 de febrero de 2020 ha permitido suscribir nuevos convenios de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte y las Universidades interesadas.

Las prácticas académicas externas contribuyen a la formación integral del alumnado universitario, complementando su aprendizaje teórico y práctico, facilitando el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional y favoreciendo el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE núm. 184, de 30 de junio de 2014). Además, la colaboración de estos estudiantes de las universidades andaluzas en los centros bilingües posibilita el apoyo al profesorado, facilitando las prácticas de conversación, interculturalidad y acercamiento del alumnado de los centros bilingües al ámbito de los



FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	15/09/2022 16:25:49	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	tFc2e52FJK829PTC8TV320NCWAL3E9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



países donde se habla la lengua que estudian. Todo ello redunda positivamente en la calidad de la enseñanza y el fomento del aprendizaje de lenguas extranjeras por parte de nuestro alumnado.

Con objeto de establecer unos criterios a aplicar para la coordinación, organización y funcionamiento de dichas prácticas curriculares en los centros docentes bilingües públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 12 *Decreto* 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, dicta las siguientes instrucciones:

### **Primera. Objeto**

El objeto de estas instrucciones es concretar diversos aspectos de organización y funcionamiento relativos a la realización en los centros docentes colaboradores de las prácticas curriculares previstas en los convenios de cooperación suscritos a tal efecto por la consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y las universidades públicas andaluzas.

### **Segunda. Ámbito**

Las presentes instrucciones serán de aplicación en los centros docentes bilingües y plurilingües de la Comunidad Autónoma de Andalucía que soliciten acoger la realización de prácticas curriculares por parte del alumnado universitario de titulaciones del ámbito lingüístico, filológico y traductológico que acredite las competencias instrumentales en una lengua extranjera equivalentes al nivel C1, según los certificados acreditativos de la competencia lingüística reconocidos por la consejería competente en materia educativa por la universidad de origen, o bien mediante certificación de la universidad que acredite el nivel C1 del alumnado a través de la superación de materias del plan de estudios del grado equivalentes a dicho nivel

### **Tercera. Solicitudes y procedimiento**

1. Los centros docentes que deseen recibir alumnado para la realización de las prácticas deberán contar, previamente a la solicitud, con la aprobación del Consejo Escolar, así como el compromiso por escrito y firmado del profesor o profesora que ejercerá en el centro la labor de tutorización del alumnado. Podrá desempeñar dicha labor el profesorado de lengua extranjera, o bien de algún área no lingüística, que sea participante en el programa bilingüe y tenga destino definitivo en el centro.
2. La solicitud de participación por parte de los centros docentes debe realizarse cada curso escolar a través del sistema de información Séneca, y será cumplimentada por la persona titular de la dirección del centro de acuerdo con lo indicado en el Anexo que se adjunta. En dicha solicitud se consignará la fecha del acta del Consejo Escolar donde se aprueba la realización de las prácticas, idioma (o idiomas, en el caso de centros plurilingües) en el que éstas se han de desarrollar, y datos del profesorado que se propone como tutor o tutora del centro docente. Las solicitudes podrán formularse durante el plazo comprendido desde el día siguiente a la publicación de estas instrucciones hasta 15 de octubre de 2022.
3. Una vez concluido el plazo de solicitud, cada Delegación Territorial con competencias en educación, procederá a la selección de los centros colaboradores que cumplan los requisitos establecidos y enviará a las universidades los listados de los mismos con anterioridad al 2 de noviembre de 2022.
4. Las Delegaciones Territoriales recibirán de cada universidad el listado de alumnado participante, con indicación de las plazas y turnos adjudicados a dicho alumnado, fechas en las que cada práctica se

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	15/09/2022 16:25:49	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	tFc2e52FJK829PTC8TV320NCWAL3E9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



desarrollará, idioma y persona tutora académica correspondiente. A continuación, desde las Delegaciones se procederá a enviar a cada centro docente colaborador la comunicación con los datos del alumnado que realizará allí las prácticas y de la persona tutora académica en la universidad, así como el calendario de prácticas que se propone.

#### **Cuarta. Compromisos de los centros colaboradores**

1. Incorporar al Proyecto de Centro la “Realización de prácticas curriculares por parte del alumnado de los títulos universitarios del ámbito lingüístico, filológico y traductológico”.
2. Recibir al alumnado universitario asignado para las prácticas, facilitarle la utilización de los materiales y recursos didácticos disponibles en el centro e integrarlo en las distintas actividades educativas.
3. Permitir al alumnado en prácticas el conocimiento del funcionamiento del centro, su proyecto educativo y los programas en los que esté participando.
4. Facilitar la relación del alumnado universitario con el tutor o tutora docente, así como con el profesorado implicado en las prácticas.
5. Facilitar la relación entre la persona tutora docente y la persona tutora académica de la correspondiente universidad.
6. Velar por el correcto cumplimiento de las normas del centro.
7. Cuidar de que las prácticas del alumnado universitario dentro del aula se desarrollen siempre bajo la directa supervisión del profesorado implicado, entendiendo que dicho alumnado debe ser considerado como colaborador en las tareas educativas cuya labor posibilita el apoyo al profesorado y facilita las prácticas de conversación, interculturalidad y acercamiento del alumnado al ámbito de los países donde se habla la lengua de estudio. Por tanto, no asumirá responsabilidades que requieran cualificación profesional, y no podrá suplir al profesorado titular en ningún caso.
8. En caso de ausencia del profesorado titular, arbitrar las medidas oportunas para el buen desarrollo de las prácticas, no pudiendo desempeñar la tutorización del alumnado universitario el profesorado que sustituya a dicho titular.

#### **Quinta. Compromisos del profesorado tutor docente**

1. Colaborar con la persona tutora académica, así como facilitar la información que fuera necesaria, para el diseño, mejora y desarrollo del proyecto formativo y el seguimiento de las actividades desarrolladas.
2. Ejercer de interlocutor entre el centro y la Universidad implicada en las prácticas.
3. Facilitar al alumnado universitario toda la información necesaria para su formación.
4. Planificar las actividades que realizará durante su estancia en el centro.
5. Orientarle sobre las características del grupo o unidad escolar, así como sobre el proyecto curricular de centro y su contextualización en la realidad educativa concreta.
6. Realizar la evaluación de las prácticas, consistente en:
  - Un informe final que debe remitir a la persona tutora académica de la universidad. En dicho informe se indicará el número de horas de prácticas realizado por cada estudiante, y se valorarán los aspectos contenidos en el artículo 13 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.
  - Una encuesta de valoración que será cumplimentada en el sistema de información Séneca.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	15/09/2022 16:25:49	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	tFc2e52FJK829PTC8TV32QNCWAL3E9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



#### **Sexta. Certificación**

Al finalizar las prácticas, la persona titular de la dirección del centro docente certificará la labor de la persona tutora docente mediante un modelo de certificación que estará disponible en el sistema Séneca. En todo caso, no se certificarán las labores de tutorización que no cubran la totalidad de la prácticas desarrolladas en el centro.

#### **Séptima. Reconocimiento**

La labor de las personas tutoras docentes será reconocida por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional según lo establecido en la normativa vigente.

#### **Octava. Calendario marco**

- Solicitud de participación con acta del Consejo Escolar y propuesta de persona tutora docente: desde la fecha publicación de las instrucciones hasta el 15 octubre de 2022.
- Grabación de la evaluación y remisión del informe final a la persona tutora académica de la universidad: al finalizar cada turno de prácticas y con anterioridad al 31 de julio de 2023.

#### **Novena.**

Las delegaciones territoriales competentes en materia de educación llevarán a cabo las actuaciones oportunas para difundir y dar traslado de estas Instrucciones a los centros docentes bilingües públicos de su ámbito de gestión.

#### **Décima. Publicación**

Las presentes instrucciones se harán publicas en la página web de la Consejería de de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

<https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/ced/novedades>

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
EL DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS  
Y TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	15/09/2022 16:25:49	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	tFc2e52FJK829PTC8TV320NCWAL3E9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO

### **Pasos para rellenar la solicitud como centro colaborador de las prácticas curriculares en centros bilingües por parte de estudiantes universitarios de los grados del ámbito lingüístico, filológico y traductológico**

1. Acceder al sistema de información Séneca con el perfil de Dirección.
2. Seleccionar “Centro” – “Planes y Proyectos Educativos”.
3. Pulsar desplegable y elegir “Solicitados”
4. En la parte superior derecha de la pantalla, marcar el icono [+]
5. Seleccionar “Prácticas curriculares de estudiantes universitarios en centros bilingües”.
6. Introducir los datos que se solicitan:
  - Datos básicos de la solicitud: Fecha de aprobación en el Consejo Escolar e idioma (o idiomas, en el caso de centros plurilingües) en que han de desarrollarse las prácticas.
  - Participantes: Nombre y apellidos del profesorado que ejercerá las labores de tutorización docente de las prácticas.
  - Una vez se adjudique el alumnado de las universidades participantes, cumplimentar la correspondiente ficha alojada en Séneca.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	15/09/2022 16:25:49	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	tFc2e52FJK829PTC8TV32QNCWAL3E9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			